

0000001



**ESCRITURA PUBLICA DE APERTURA DE SUCURSAL**

**OTORGADA POR:**

**F&E ECUATORIANA S.A.**

**CUANTIA:**

**INDETERMINADA**

**DI: 4 copias**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día catorce de julio del dos mil tres; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparece el señor MANUEL ERNESTO MEDINA BELTRAN, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de F&E ECUATORIANA S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, llevada a cabo el once de julio del dos mil tres, conforme consta de la copia certificada del Acta de la Junta y del Nombramiento que se agregan como habilitantes. F&E ECUATORIANA S.A. se constituyó al amparo de las Leyes del Ecuador y tiene su domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano.- El compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empresario privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse; a quien de conocer doy fe, y me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta:- "SEÑOR NOTARIO:- Sírvase incorporar en el Protocolo a su cargo, una escritura pública de la cual conste la presente apertura de una Sucursal de la compañía F&E ECUATORIANA S.A. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA: COMPARECIENTE.-. Comparece a la

celebración de la presente escritura el señor MANUEL ERNESTO MEDINA BELTRAN, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de F&E ECUATORIANA S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, llevada a cabo el once de julio del dos mil tres, conforme consta de la copia certificada del Acta de la Junta y del Nombramiento, que se agregan como habilitantes. F&E ECUATORIANA S.A., se constituyó al amparo de las Leyes del Ecuador y tiene su domicilio en la ciudad de Quito. - El compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empresario privado, domiciliado en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA; ANTECEDENTES.-** A) F&E ECUATORIANA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el ocho de mayo del dos mil dos, ante la Notaria Décima del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha doce de junio del dos mil dos.- B) Mediante escritura pública otorgada el diecinueve de julio del dos mil dos, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, la compañía F&E ECUATORIANA S.A., cambio su domicilio a la ciudad de Quito, amplió su objeto social y reformó su estatuto social, acto que fue aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número cero dos guión "G" guión "IJ" guión cero cero cero cinco ocho cinco nueve (02-G-IJ-0005859) emitida por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, con fecha veintidós de agosto del dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintisiete de septiembre del mismo año.- C) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía F&E ECUATORIANA S.A., en sesión celebrada el once de julio del dos mil tres, resolvió abrir una Sucursal de la Compañía en la ciudad de Guayaquil.- **TERCERA.-APERTURA DE SUCURSAL.-** Con estos antecedentes dando cumplimiento con las decisiones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas referida anteriormente, el compareciente declara que se apertura una Sucursal de la Compañía F&E ECUATORIANA S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, para cuyo efecto se encuentra debidamente facultado.- **CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan a la presente escritura los siguientes documentos: a) Nombramiento del compareciente; y, b) Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de F & E ECUATORIANA S.A., llevada a cabo el once de julio del dos mil tres.- Usted, señor Notario, se servirá cumplir las demás formalidades para la

0000002



perfecta validez de esta escritura.- firmado) Doctora María Rosa Fabara Vera, Abogada, Descripción  
treinta y cinco cincuenta y cuatro.- " HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura  
pública con todo su valor legal. El compareciente me presentó sus documentos de identificación  
personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente esta  
escritura por mí el Notario íntegramente aquel se afirma y ratifica en su contenido firmando  
conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

**SR. MANUEL ERNESTO MEDINA BELTRAN**  
**GERENTE GENERAL**  
**F&E ECUATORIANA S.A.**  
**C.I. No. 172046137-3**

**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGESIMO OCTAVO**

COM: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ..... FOJA(S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO ..... FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

Quito, D.M. 9 de abril de 2003

QUITO A, 29 DE ABRIL DE 2003

Señor  
**MANUEL ERNESTO MEDINA BELTRAN**  
Ciudad.-



De mi consideración:

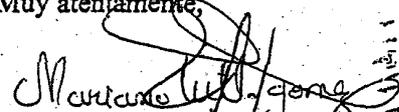
Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de F&E ECUATORIANA S.A., en reunión del día de hoy resolvió designar a usted como GERENTE GENERAL de la misma por el período estatutario de dos años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en los artículos veintidós y veintitrés del Estatuto Social de la Compañía, la misma que fue constituida mediante escritura pública otorgada el 8 de mayo del 2002, ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 12 de junio de 2002. Posteriormente la Compañía cambió su domicilio a la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, amplió su objeto social y reformó su estatuto social, mediante escritura pública otorgada el 19 de julio de 2002 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, la misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del citado cantón el 27 de septiembre de 2002.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, le subrogará el Presidente.

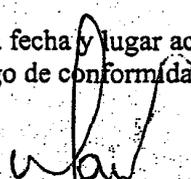
Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,

  
Srta. Mariana Villagómez A.  
SECRETARIA AD HOC

Lugar y Fecha: Quito D.M. 9 de abril de 2003

En esta fecha y lugar acepto la designación de Gerente General de la Compañía y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.

  
SR. MANUEL ERNESTO MEDINA BELTRAN  
C.I. 17.2046137-3  
Lo testado vale.-

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2848 del Registro de Nombramientos Tomo 134  
Quito, a 23 ABR 2003



000000

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LOS  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "F&E ECUATORIANA S.A."  
CELEBRADA EN QUITO EL 11 DE JULIO DEL 2002**



En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los once días del mes de julio del año dos mil tres, en las oficinas de la Compañía, encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, el señor Manuel Medina Beltrán, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

**1. Conocer y resolver sobre la apertura de una Sucursal de la Compañía en la ciudad de Guayaquil.**

Representada la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, los accionistas de la misma aceptan la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 11h00, bajo la Presidencia Ad Hoc de la señora Doctora María Rosa Fabara Vera, con la presencia de los accionistas de la Compañía, señores: **JESÚS OVIEDO PEREZ**, representado por la señora Doctora María Rosa Fabara Vera, conforme a la carta poder que se adjunta a la presente, propietario de cuatro mil (4.000) acciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América, (USD\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un veinticinco por ciento; **RAUL GRISALES GIRALDO**, representado por la señora Doctora María Rosa Fabara Vera, conforme a la carta poder que se adjunta a la presente, propietario de doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un veinticinco por ciento; y, **LUIS ERNESTO RAMÍREZ MOLINA**, representado por la señora Doctora María Rosa Fabara Vera, conforme a la carta poder que se adjunta a la presente, propietario de setecientos cincuenta (750) acciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un veinticinco por ciento. Actúa como Secretario, el señor Manuel Medina Beltrán, Gerente General.

A continuación la señora Presidente Ad Hoc pone en consideración de la Junta General el único punto del Orden del Día, y la Junta por unanimidad resuelve:

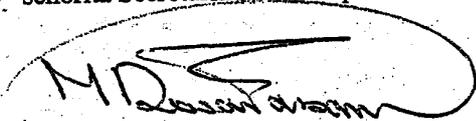
1. Aprobar la apertura de una Sucursal de la Compañía en la ciudad de Guayaquil. Se aclara que dicha Sucursal funcionará de conformidad con el Estatuto Social vigente de la Compañía F&E ECUATORIANA S.A. y será manejada por un Apoderado General o por un Factor Mercantil de Comercio; adicionalmente, se faculta al señor Gerente General de la Compañía para que suscriba cuanto instrumento público y/o privado se requiera para perfeccionar la resolución que acaba de ser adoptada por esta Junta General de Accionistas.

Habiéndose tratado y resuelto el único punto para el cual se instaló esta Junta General, la señora Presidente Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

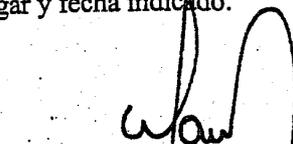
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 12h15.

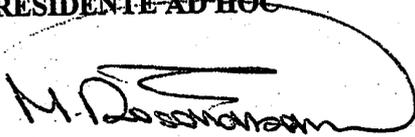
Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente Ad Hoc, los accionistas de la Compañía, la señorita Secretaria Ad Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicado.



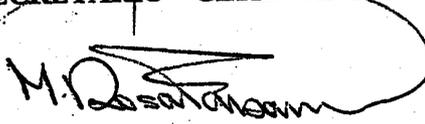
**DRA. MARÍA ROSA FABARA VERA**  
**PRESIDENTE AD-HOC**



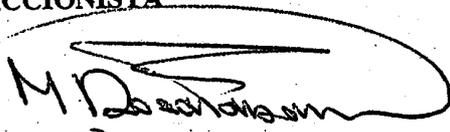
**SR. MANUEL ERNESTO MEDINA B.**  
**SECRETARIO - GERENTE GENERAL**



**DRA. MARÍA ROSA FABARA VERA**  
**EN REPRESENTACIÓN DEL**  
**SR. JESÚS OVIEDO PEREZ**  
**ACCIONISTA**



**DRA. MARÍA ROSA FABARA VERA**  
**EN REPRESENTACIÓN DEL**  
**SR. RAUL GRISALES GIRALDO**  
**ACCIONISTA**



**DRA. MARÍA ROSA FABARA VERA**  
**EN REPRESENTACIÓN DEL**  
**SR. LUIS ERNESTO RAMÍREZ MOLINA**  
**ACCIONISTA**

000000



**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIÓN DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "F&E ECUATORIANA S.A."**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los once días del mes de julio del año dos mil tres, antes de declarar instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía F&E ECUATORIANA S.A., el señor Secretario, Manuel Ernesto Medina Beltrán, procede a efectuar la lista de asistentes a la indicada Junta General.

Los accionistas presentes, la clase y el valor de las acciones y el número de votos que le corresponde, son los siguientes:

1. **JESÚS OVIEDO PEREZ**, representado por la señora Doctora María Rosa Fabara Vera, conforme consta de la carta poder que se adjunta a la presente, propietario de cuatro mil (4.000) acciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un veinticinco por ciento, correspondiéndole 1.000 votos;
2. **RAUL GRISALES GIRALDO**, representado por la señora Doctora María Rosa Fabara Vera, conforme a la carta poder que se adjunta a la presente, propietario de doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un veinticinco por ciento., correspondiéndole 63 votos; y,
3. **LUIS ERNESTO RAMÍREZ MOLINA**, representado por la señora Doctora María Rosa Fabara Vera, conforme a la carta poder que se adjunta a la presente, propietario de setecientas cincuenta (750) acciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un veinticinco por ciento, correspondiéndole 187 votos.

Para constancia de lo expresado, firman en el lugar y fecha indicados, la señora Presidente Ad Hoc y el señor Secretario que certifica.

**DRA. MARÍA ROSA FABARA VERA**  
**PRESIDENTE AD HOC**

**SR. MANUEL ERNESTO MEDINA B.**  
**SECRETARIO - GERENTE GENERAL**

COLOMBIANA E3333 I2222  
 NACIONALIDAD IND. DACT.  
 SOLTERO  
 ESTADO CIVIL  
 SUPERIOR APODERADO GENERAL  
 MANUEL MEDINA PROFESOR  
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL TITULAR  
 CLEMENCIA BELTRAN  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 QUITO-17-1-2003  
 QUITO-17-1-2015 AFP  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. PV 0027909  
 Pch  
 DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 IDENTIDAD No. 172046137-3  
 CEDULA DE  
 MANUEL ERNESTO MEDINA BELTRAN  
 NOMBRES Y APELLIDOS BOGOTA COLOMBIA  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 9 DE MAYO DE 1974  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL 34 24577 72763 M  
 QUITO 17-1-2003 EXT.  
 LUGAR Y AÑO DE INSTITUCION  
 FIRMA DEL CEDULADO



ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ..... FOJA (S) UTIL (ES); PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO .....  
 ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA, ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
 QUITO A, 14 DE Julio DE 2003

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
 Dr. Jaime Andres Acosta Holguin  
 QUITO - ECUADOR

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE FONCIARIA  
PÚBLICA DE APERTURA DE SUCURSAL OTORGADO POR: F & E ECUATORIANA S.A  
FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A VEINTE Y DOS DE JULIO DEL DOS MIL TRES.

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON



ZON: CON ESTA FECHA. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE APERTURA DE SUCURSAL. OTORGADO POR: F&E ECUATORIANA S.A. DE FECHA: 14 DE JULIO DEL 2003. OTORGADO ANTE MI. SE APRUEBA LA APERTURA DE SUCURSAL EN GUAYAQUIL DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, MEDIANTE RESOLUCIÓN No.03.QJJ.3200, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2003. QUITO A, 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2003.



**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON**

0000006

ZON: CON ESTA FECHA. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA  
DE PODER MERCANTIL DE FACTOR. OTORGADO POR: F&E ECUATORIANA S.A. A FAVOR  
DE: HERNAN FELIPE MARTINEZ ROMERO DE FECHA: 19 DE AGOSTO DEL 2003.  
OTORGADO ANTE LA DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA SUPLENTE DE  
ESTE CANTON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, SE APRUEBA LA  
APERTURA DE SUCURSAL EN GUAYAQUIL DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, MEDIANTE RESOLUCIÓN  
No. 03.Q.IJ.3200, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 28 DE AGOSTO  
DEL 2003. QUITO A, 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2003.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

*Ab.*

*Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

**RAZON:** Siento como tal que en esta fecha y al margen de la matriz del ocho de mayo del dos mil dos de la escritura de Constitución de la Compañía F & E ECUATORIANA S.A., y de acuerdo a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 03-Q.IJ.3200, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, Doctor Jose Aníbal Córdova Calderón, de la escritura de Apertura de Sucursal en Guayaquil de la Compañía F&A ECUATORIANA S.A., otorgada en la Notaría Vigésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito a cargo del Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el catorce de julio del dos mil tres y del Poder Mercantil de Factor que otorga esta a favor del señor HERNAN FELIPE MARTINEZ ROMERO, otorgada el diecinueve de agosto del año dos mil tres en la Notaría Vigésima Octava de Quito.- Guayaquil, diecisiete de septiembre del dos mil tres.-

*Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez*  
Ab. Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez  
NOTARIA DECIMA  
DEL CANTON GUAYAQUIL



Tarifa

*Paola Delgado*



**PODER MERCANTIL  
DE FACTOR**

**OTORGADO POR:** F & E ECUATORIANA S.A.  
**A FAVOR DE:** HERNAN FELIPE MARTINEZ ROMERO  
**CUANTIA:** Indeterminada  
**DI:** 3 copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diecinueve (19) de agosto del año dos mil tres; ante mi Doctora Paola Delgado Llor, Notaria Vigésimo Octava Suplente del cantón Quito, por licencia concedida a su titular, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, comparece la Compañía F & E ECUATORIANA S.A., debidamente representada por el señor Manuel Ernesto Medina Beltrán, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empresario privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y como tal su Representante Legal, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito, que se adjunta como documento habilitante y parte integrante de éste instrumento, a quien de conocer doy fe; bien instruido por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura, que ha celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: - "SEÑOR NOTARIO : - En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de la que conste un PODER MERCANTIL DE FACTOR al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece la compañía F & E ECUATORIANA S.A.,

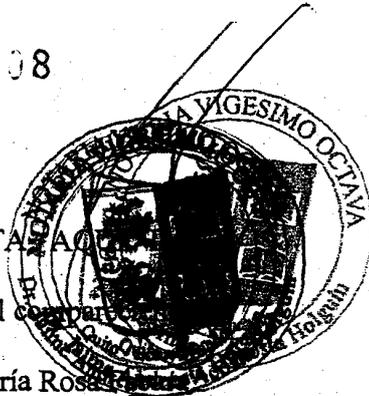
debidamente representada por el señor Manuel Ernesto Medina Beltrán, de nacionalidad *Por: Mediante Resolución No 03.0.113200 emitida por la Superintendencia de compañías de fecha 22 de agosto de 2003 que permite la apertura de un negocio en Guayaquil de la SA. F & E Ecuatoriana S.A. Quito 08 de septiembre de 2003.*



*Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octava Suplente  
Cantón Quito*

*El Notario*

colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empresario privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y como tal su Representante Legal, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito, que se adjunta como documento habilitante y parte integrante de éste instrumento, a la que se la podrá denominar "MANDANTE", y declara su voluntad de, como en efecto lo hace, otorgar un Poder Mercantil de Factor a favor del señor HERNAN FELIPE MARTINEZ ROMERO, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, a quien en adelante se la podrá denominar simplemente "MANDATARIO".- **SEGUNDA.**- Este poder tendrá una duración de DOS (2) AÑOS y habilitará al MANDATARIO para administrarlo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento diecisiete y siguientes del Código de Comercio y en el Artículo Tercero de la Resolución No. cero uno cero (010) emitida por el Intendente de Compañías el once de junio del dos mil dos. En tal virtud, el MANDATARIO queda facultado para que actuando a nombre de F & E ECUATORIANA S.A., organice, administre, asesore y supervise la Sucursal que estableció la MANDANTE en la ciudad de Guayaquil y realice, sobre el giro ordinario de los negocios de la misma, cualquier otra actividad, de conformidad con las directrices que imparta la Gerencia General de la Compañía.- Queda facultado así mismo para asesorar a la oficina administrativa en la selección de trabajadores cuya contratación se requiera en el área a su cargo, y para controlar y supervisar a dicho personal, y para todas las demás funciones que se consideren necesarias para el mejoramiento de la producción y productividad de la Compañía.- **TERCERA.**- El MANDATARIO requerirá autorización expresa de la MANDANTE en los siguientes casos:- a) Para girar, ceder o aceptar cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos valores o medios de pago de cualquier valor; b) Para enajenar o gravar bienes muebles e inmuebles de cualquier valor; y, c) En general, para celebrar toda clase de actos y contratos de cualquier valor.- Usted,



señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo”.- HASTA ACO  
MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. El comparente  
la acepta en todas sus partes, la misma que esta firmada por la Doctora María Rosa  
Vera, afiliada al Colegio de Abogados de Quito, con matrícula número treinta y cinco  
cincuenta y cuatro. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos  
legales del caso y leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, en alta y clara voz,  
éste se ratifica en cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firma en unidad de  
acto, de todo lo cual doy fe.-

*Manuel Ernesto Medina Beltran*  
F & E ECUATORIANA S.A.

MANUEL ERNESTO MEDINA BELTRAN

GERENTE GENERAL

F & E ECUATORIANA S.A.

C.I. No. 172046137-3

*Paola Delgado Loo*

NOTARIA  
VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE  
Dra. Paola Delgado Loo  
QUITÓ - ECUADOR

*[Handwritten signature]*

CONFIRMO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ..... FOLIA (S) UTILIZADA(S) PARA ESTE EFECTO. ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DEPUES DE HABER CERTIFICADO ..... FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL INTERESADO HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA, ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 29 DE ABRIL DE 2003

Quito, D.M. 9 de abril de 2003

Señor  
**MANUEL ERNESTO MEDINA BELTRAN**  
Ciudad.-



De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de F&E ECUATORIANA S.A., en reunión del día de hoy resolvió designar a usted como GERENTE GENERAL de la misma por el periodo estatutario de dos años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en los artículos veintidós y veintitrés del Estatuto Social de la Compañía, la misma que fue constituida mediante escritura pública otorgada el 8 de mayo del 2002, ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 12 de junio de 2002. Posteriormente la Compañía cambió su domicilio a la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, amplió su objeto social y reformó su estatuto social, mediante escritura pública otorgada el 19 de julio de 2002 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, la misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del citado cantón el 27 de septiembre de 2002.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, le subrogará el Presidente.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,

Srta. Mariana Villagómez A.  
SECRETARIA AD HOC

Lugar y Fecha: Quito D.M. 9 de abril de 2003

En esta fecha y lugar acepto la designación de Gerente General de la Compañía y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.

SR. MANUEL ERNESTO MEDINA BELTRAN  
C.I. 17.2046137-3  
Lo testado vale.-

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2848 del Registro de Nombramientos Tomo 134 Quito, a 23 ABR 2003



0000009



COLOMBIANA E3333 I2222

SOLTERO

SUPERIOR APODERADO GENERAL

MANUEL MEDINA

CELESTINA BELTRAN

QUITO-17-1-2003

QUITO-17-1-2015 AFP

0027909

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIDAD No. 172046137-3

MANUEL ERNESTO MEDINA BELTRAN

BOGOTA COLOMBIA

9 DE MAYO DE 1974

REG. CIVIL EXT. 34 24577 72763 M

QUITO PCBA-2003 EXT.

Firma del titular

ESPECIE VALORADA \$ 4.00 No. 096685

**IMPORTANTE**

Es obligación del Extranjero comunicar a esta Oficina de Migración, cualquier cambio de dirección domiciliaria, el lugar de trabajo, estado civil, ocupación, calidad migratoria, pasaporte, actividad, etc.

Ministro de Economía y Finanzas

Subsecretario de Tesorería de la Nación (E.)

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO

DIRECCION NACIONAL DE EMIGRACION Y POLICIA NACIONAL

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MEDINA BELTRAN MANUEL ERNESTO

COLOMBIA

10-IV-2003

REG. CIVIL EXT. 34 24577 72763

QUITO-17-01-2003

ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ..... FOJA (S) UTIL (ES): PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO ..... FOTOCOPIA S QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI GARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 19 de Agosto de 2003

Paola Delgado Loor  
EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE  
Dra. Paola Delgado Loor  
QUITO - ECUADOR



TORGO ANTE LA DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR NOTARIA VIGESIMO OCTAVA  
SUPLENTE CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, Y EN FE DE ELLO  
CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER MERCANTIL  
DE FACTOR OTORGADO POR: F & E ECUATORIANA S.A. A FAVOR DE HERNAN FELIPE  
MARTINEZ ROMERO. SELLADA Y FIRMADA. QUITO, A DIEZ Y OCHO DE SEPTIEMBRE DEL  
DOS MIL TRES.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HO  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON



Dra. Norma Plaza de Garcia

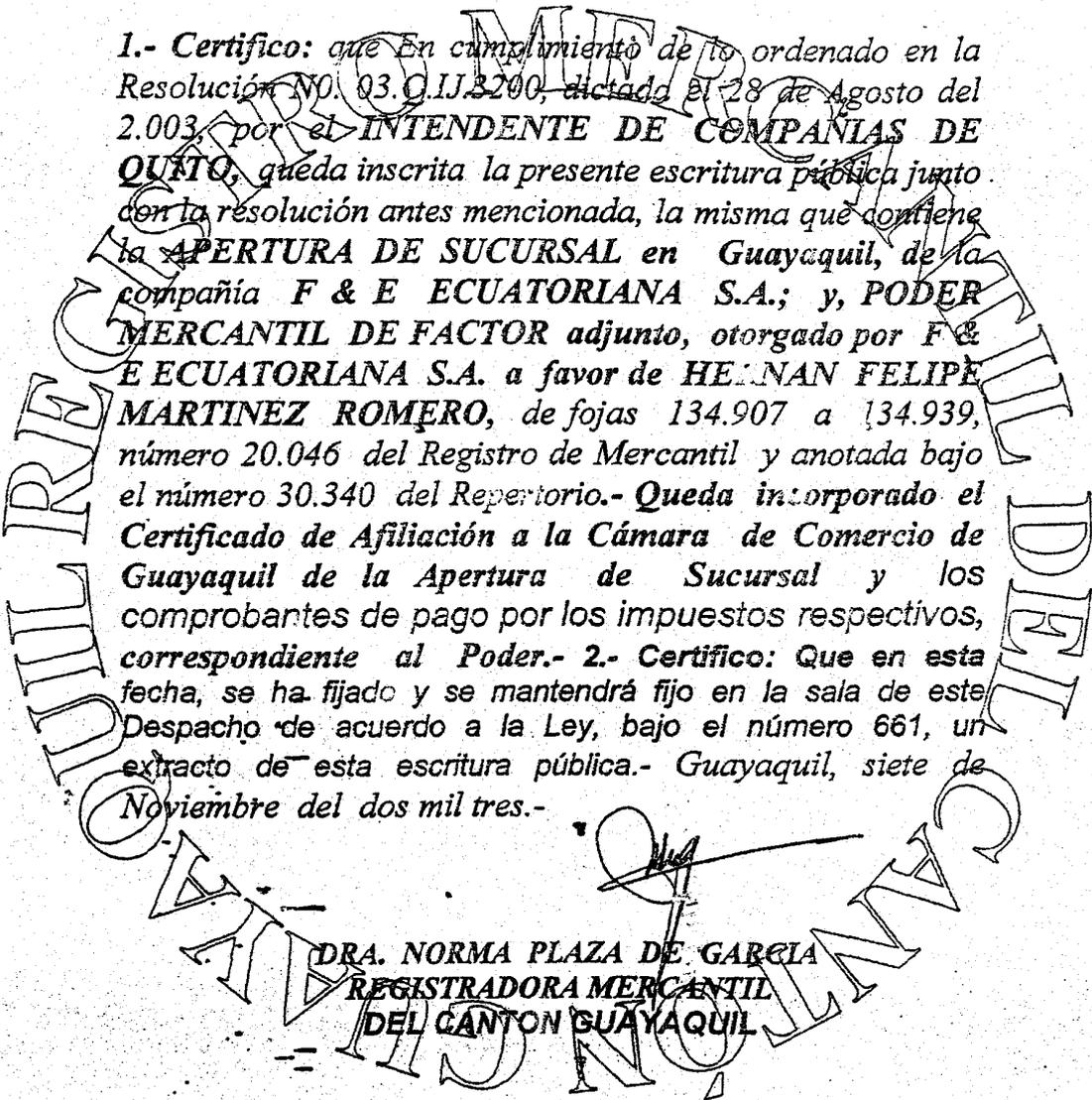
REGISTRADORA MERCANTIL

0000010



REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución NO. 03.C.IJ.3200, dictada el 28 de Agosto del 2.003, por el **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **APERTURA DE SUCURSAL** en Guayaquil, de la compañía **F & E ECUATORIANA S.A.**; y, **PODER MERCANTIL DE FACTOR** adjunto, otorgado por **F & E ECUATORIANA S.A.** a favor de **HERNAN FELIPE MARTINEZ ROMERO**, de fojas 134.907 a 134.939, número 20.046 del Registro de Mercantil y anotada bajo el número 30.340 del Repertorio.- **Queda incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil de la Apertura de Sucursal** y los comprobantes de pago por los impuestos respectivos, correspondiente al Poder.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este Despacho de acuerdo a la Ley, bajo el número 661, un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, siete de Noviembre del dos mil tres.-



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

ORDEN No. 71534  
LEGAL: MONICA ALCIVAR  
AMANUENSE: CARLOS LUCIN  
COMPUTO: CARLOS LUCIN  
RAZON: MARGARITA CASTRO  
REVISADO POR: *[Signature]*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor \$: 62,67 =



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 03.Q.IJ. TRES MIL DOSCIENTOS del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 28 de Agosto del 2.003, bajo el número 12 del Registro Mercantil, Tomo 135.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 3270 del Registro Mercantil de veinte y siete de Septiembre del año dos mil dos, a fs 2848, Tomo 133.- Queda archivada la CUARTA COPIA Certificada de la Escritura Pública de APERTURA DE SUCURSAL EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL; Y, PODER ESPECIAL de la Compañía " F&E ECUATORIANA S.A."; Poder, conferido a favor del SR. HERNAN FELIPE MARTÍNEZ ROMERO, el 14 de Julio del 2.003; y, Escritura Pública de 19 de Agosto del 2.003, otorgadas ante el Notario VIGÉSIMO OCTAVO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO, literal a) de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 278 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anota en el Repertorio bajo el número 00183.- Quito, a seis de Enero del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.**



RG/lg.-

0000011

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 3200

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de apertura de sucursal en Guayaquil de la compañía F&E ECUATORIANA S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de julio del 2003 y del Poder Especial otorgado a favor del señor Hernán Felipe Martínez Romero el 19 de agosto del 2003, ante el mismo Notario, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.03.2301 de 27 de agosto del 2003, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la apertura de sucursal en Guayaquil de la compañía F&E ECUATORIANA S.A., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil y en el Distrito Metropolitano de Quito; así como por una vez, el texto íntegro del poder referido en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que los Notarios Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito y Décimo del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba así como del Poder Especial otorgado a favor del señor Hernán Felipe Martínez Romero y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que los Registradores Mercantiles del cantón Guayaquil y del Distrito Metropolitano de Quito, inscriban la referida escritura y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba el poder especial que se otorga para administrar dicha sucursal; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil tome nota de esta escritura y resolución al margen de la inscripción de la constitución de la compañía; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo. ✓

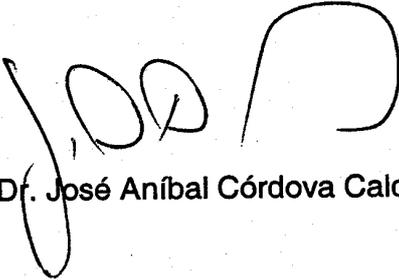
A handwritten signature in black ink, likely belonging to Jose Anibal Cordova Calderon, the Intendente de Compañías de Quito.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

3200

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública de Apertura de Sucursal y del Poder Especial, respectivamente.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,  
a 28 AGO. 2003

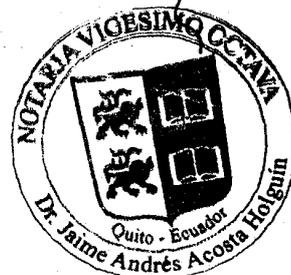
  
Dr. José Aníbal Córdova Calderón

 CS/lmg.  
EXP. 108348

QUITO

000012

# LA HORA



Lunes, 1 de septiembre del 2003 **HORA**

**A10 deportes**

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

### EXTRACTO

#### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE APERTURA DE SUCURSAL EN GUAYAQUIL DE LA COMPAÑÍA F&E ECUATORIANA S.A.

Se comunica al público que la compañía F&E ECUATORIANA S.A., abrió una sucursal en Guayaquil por escritura pública otorgada ante el Notario Vigesimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de julio del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ. 3200 de 28 AGO. 2003

1.- LUGAR Y FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION  
Notaría Décima del cantón Guayaquil el 8 de mayo del 2002.

FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
12 de junio del 2002

2.- DOMICILIO PRINCIPAL: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.

3.- DOMICILIO SUCURSAL: Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- DURACION: 50 años a partir de su inscripción.

5.- CAPITAL: Suscrito US\$5.000,00, dividido en 5.000 acciones de US\$1,00 cada una.  
El capital autorizado es de US\$10.000,00.

6.- OBJETO: Su actividad predominante es: Promover el aprendizaje de idiomas extranjeros en general y, en especial del idioma inglés, pudiendo para el efecto organizar y dictar cursos, importar y exportar libros material de enseñanza visual...

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

La sucursal será administrada por el señor Hernán Felipe Martínez Romero, en su calidad de Factor de Comercio.

Quito, 28 AGO. 2003

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CS/img  
EXT.2241  
EXP.108348

**DIRECTOR**  
NICOLÁS KINGMAN  
**PRESIDENTE**  
FRANCISCO VIVANCO R.  
**SUBDIRECTOR**  
ALEJANDRO QUEREJETA  
BARCELÓ  
**EDITORIA GENERAL**  
JUANA LÓPEZ SARMIENTO  
**EDITOR NACIONAL**  
ROQUE RIVAS  
**EDITORIAL MINOTAURO**  
Planta: Panamericana  
Norte Km. 3 1/2  
Teléfonos:  
2475 724 - 2475 725 - 2475 727  
Teléfonos de Publicidad:  
2222 406 - 2503 266  
Fax: 228918  
Casilla 11243 CCNU  
**INTERNET:**  
www.lahora.com.ec  
**E-MAIL:**  
lahora@quito.satnet.net  
Miembro de la S.I.P.  
Miembro de la A.E.D.E.P.:  
www.aedep.com  
**AÑO XX No. 6837**

ESTA SECCIÓN REPRESENTA EL PENSAMIENTO DE LOS EDITORES. LOS ESCRITOS DE LOS COLABORADORES SOLO COMPROMETEN A SUS AUTORES Y NO REFLEJAN NECESARIAMENTE EL PENSAMIENTO DEL PERIÓDICO.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE APERTURA DE SUCURSAL EN GUAYAQUIL DE LA COMPAÑÍA F&E ECUATORIANA S.A.

Se comunica al público que la compañía F&E ECUATORIANA S.A., abrió una sucursal en Guayaquil, por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de julio del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03-Q.LJ.3200 de 28 AGO. 2003.

1. **LUGAR Y FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN**  
Notaría Décima del Cantón Guayaquil el 8 de mayo del 2002.

FECHA DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
12 DE JUNIO DEL 2002.

2. **DOMICILIO PRINCIPAL:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

3. **DOMICILIO SUCURSAL:**  
Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

4. **DURACIÓN:** 50 años a partir de su inscripción.

5. **CAPITAL:** Suscrito US\$ 5.000,00 dividido en 5.000 acciones de US\$ 1,00 cada una. El capital autorizado es de US\$ 10.000,00.

6. **OBJETO:** Su actividad predominante es: Promover el aprendizaje de idiomas extranjeros en general y, en especial del idioma Inglés, pudiendo para el efecto organizar y dictar cursos, importar y exportar libros material de enseñanza visual ...

7. **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

La sucursal será administrada por el señor Hernán Felipe Martínez Romero, en su calidad de Factor de Comercio.

Quito, 28 AGO. 2003

Dr. José Anibal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXPRESO DE GUAYAQUIL • JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2003

## expreso

De Guayaquil para todo el país

### DIRECTOR:

Galo Martínez Merchán

### SUBDIRECTORES:

Jorge Vivanco Mendieta

Ester Avilés Nugué

### VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

Dr. Galo Martínez Leisker

### CONSEJO EDITORIAL

Presidente: Dr. Carlos Julio Arosemena

Ab. Vladimiro Álvarez Grau

Dr. Luis Herrería Bonnet

Ec. Carlos Cortez Castro

Dr. Paúl Velasco Ruiz

Dr. Alejandro Peré Cabanas

Ab. Rómulo López Sabando

Lcdo. Clemente Haro Montalvo

### INTERNET:

[www.diario-expreso.com](http://www.diario-expreso.com)

### CORREO ELECTRÓNICO:

[webmaster@granasa.com.ec](mailto:webmaster@granasa.com.ec)

QUITO

80013

# LA HORA



Lunes, 29 de septiembre del 2003 **HORA**

## D2 revista judicial

### PODER

**PODER MERCANTIL DE FACTOR OTORGADO POR: F & E ECUATORIANA S.A.**

**A FAVOR DE: HERNAN FELIPE MARTINEZ ROMERO CUANTIA: INDETERMINADA DI 3 copias**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diecinueve (19) de agosto del año dos mil tres, ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Vigésima Octava Suplente del cantón Quito, por licencia concedida a su titular, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, comparece la Compañía F & E ECUATORIANA S.A., debidamente representada por el señor Manuel Ernesto Beltrán, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empresario privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y como tal su Representante Legal, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito, que se adjunta como documento habilitante y parte integrante de este instrumento, a quien de comparecer doy fe; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura, que ha celebrada procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente. - "SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo a su cargo, sírvase incorporar una escritura pública de la que conste un PODER MERCANTIL DE FACTOR al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación. - PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece la compañía F & E ECUATORIANA S.A., debidamente representada por el señor Manuel Ernesto Medina Beltrán, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empresario privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y como tal su Representante Legal, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito, que se adjunta como documento habilitante y parte integrante de este instrumento, a la que se la podrá denominar "MANDANTE", y declara su voluntad de, como en efecto lo hace, otorgar un Poder Mercantil de Factor a favor del señor HERNAN FELIPE MARTINEZ ROMERO, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, a quien en adelante se la podrá denominar simplemente "MANDATARIO". - SEGUNDA.- Este poder tendrá una duración de DOS (2) AÑOS y habilitará al MANDATARIO para administrarlo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento dieciséis y siguientes del Código de Comercio y en el Artículo Tercero de la Resolución No. cero uno cero (010) emitida por el Intendente de Compañías el once de junio del dos mil dos. En tal virtud, el MANDATARIO queda facultado para que actuando a nombre de F & E ECUATORIANA S.A., or-

torformidad con las directrices que impartía la Gerencia General de la Compañía. Queda facultado así mismo para asesorar a la oficina administrativa en la selección de trabajadores cuya contratación se requiera en el área a su cargo, y para controlar y supervisar a dicho personal, y para todas las demás funciones que se consideren necesarias para el mejoramiento de la producción y productividad de la Compañía. - TERCERA.- EL MANDATARIO requerirá autorización expresa de la MANDANTE en los siguientes casos.- a) Para girar, ceder o aceptar cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos valores o medios de pago de cualquier valor; b) Para enajenar o gravar bienes muebles e inmuebles de cualquier valor, y, c) En general, para celebrar toda clase de actos y contratos de cualquier valor.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo". - HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. El compareciente la acepta en todas sus partes, la misma que esta firmada por la Doctora María Rosa Fabara Vera, afiliada al Colegio de Abogados de Quito, con matrícula número treinta y cinco cincuenta y cuatro. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue al compareciente por mí, el Notario, en alta y clara voz, éste se ratifica en cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firma en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. - MANUEL ERNESTO MEDINA BELTRAN GERENTE GENERAL F & E ECUATORIANA S.A. Existe firma y sello. NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE Dra. Paola Delgado Loor QUITO ECUADOR Existe firma y sello. OTORGO ANTE LA DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER MERCANTIL DE FACTOR OTORGADO POR F & E ECUATORIANA S.A. A FAVOR DE HERNAN FELIPE MARTINEZ ROMERO, SELLADA Y FIRMADA QUITO, A DIEZ Y OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES. DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON Existe firma y sello. Quito, D.M. 9 de abril de 2003 Señor: MANUEL ERNESTO MEDINA BELTRAN Ciudad.- De mi consideración: Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de F & E ECUATORIANA S.A. en reunión del día de hoy resolvió designar a usted como GERENTE GENERAL de la misma por el periodo estatu-

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en los artículos veintidós y veintitrés del Estatuto Social de la Compañía, la misma que fue constituida mediante escritura pública otorgada el 8 de mayo del 2002, ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 12 de junio de 2002. Posteriormente la Compañía cambió su domicilio a la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, amplió su objeto social y reformó su estatuto social, mediante escritura pública otorgada el 19 de julio de 2002 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, la misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del citado cantón el 27 de septiembre de 2002. En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, le subrogará el Presidente. Al felicitarlo por la designación, le formulo voto por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación. Muy atentamente, Srta. Mariana Villagómez A. SECRETARIA AD-HOC Existe firma. Lugar y Fecha: Quito D.M. 9 de abril de 2003 En esta fecha y lugar acepto la designación de Gerente General de la Compañía y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía. SR. MANUEL ERNESTO MEDINA BELTRAN C.I. 172048137-3 Lo testado vale.- Existe firma y 4 sellos. km/15044/A.P.

**DIRECTOR**  
**NICOLÁS KINGMAN**  
**PRESIDENTE**  
**FRANCISCO VIVANCO R.**  
**SUBDIRECTOR**  
**ALEJANDRO QUEREJETA**  
**BARCELÓ**  
**EDITORIA GENERAL**  
**JUANA LÓPEZ SARMIENTO**  
**EDITOR NACIONAL**  
**ROQUE RIVAS**  
**EDITORIAL MINOTAURO**  
Planta: Panamericana  
Norte Km. 3 1/2  
Teléfonos:  
2475 724 - 2475 725 - 2475 727  
Teléfonos de Publicidad:  
2222 406 - 2503 266  
Fax: 228918  
Casilla 11243 CCNU  
INTERNET:  
www.lahora.com.ec  
E-MAIL:  
lahora@uiro.satnet.net  
Miembro de la S.I.P.  
Miembro de la A.E.D.E.P.  
www.aedep.com  
**AÑO XX No. 6837**

ESTA SECCIÓN REPRESENTA EL PENSAMIENTO DE LOS EDITORES. LOS ESCRITOS DE LOS COLABORADORES SOLO COMPROMETEN A SUS AUTORES Y NO REFLEJAN NECESARIAMENTE EL PENSAMIENTO DEL PERIÓDICO.

## PODER MERCANTIL DE FACTOR

OTORGADO POR: F & E ECUATORIANA S.A.  
A FAVOR DE: HERNÁN FELIPE MARTÍNEZ ROMERO  
CUANTÍA: Indeterminada  
DI: 3 copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diecinueve (19) de agosto del año dos mil tres, ante mí Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Vigésimo Octava Suplente del cantón Quito, por licencia concedida a su titular, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, comparece la Compañía F & E ECUATORIANA S.A., debidamente representada por el Sr. Manuel Ernesto Medina Beltrán, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empresario privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y como tal su Representante Legal, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito, que se adjunta como documento habilitante y parte integrante de este instrumento, a quien de conocer doy fe; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de la que conste un PODER MERCANTIL DE FACTOR al tenor de la cláusulas que se estipulan a continuación.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece la compañía F & E ECUATORIANA S.A., debidamente representada por el señor Manuel Ernesto Medina Beltrán, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empresario privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y como tal su Representante Legal, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito, que se adjunta como documento habilitante y parte integrante de este instrumento, a la que se la podrá denominar "MANDANTE", y declara su voluntad de, como en efecto lo hace, otorgar un Poder Mercantil de Factor a favor del señor HERNÁN FELIPE MARTÍNEZ ROMERO, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, a quien en adelante se la podrá denominar simplemente "MANDATARIO". SEGUNDA.- Este poder tendrá una duración de DOS (2) AÑOS y habilitará al MANDATARIO para administrarlo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento diecisiete y siguientes del Código de Comercio y en el Artículo Tercero de la Resolución No. cero uno cero (010) emitida por el Intendente de Compañías el once de junio del dos mil dos. En tal virtud, el MANDATARIO queda facultado para que actuando a nombre de F & E ECUATORIANA S.A., organice, administre, asesore y supervise la Sucursal que estableció la MANDANTE en la ciudad de Guayaquil y realice, sobre el giro ordinario de los negocios de la misma, cualquier otra actividad, de conformidad con las directrices que imparta la Gerencia General de la Compañía. Queda facultado así mismo para asesorar a la oficina administrativa en la selección de trabajadores cuya contratación se requiere en el área a su cargo y para controlar y supervisar a dicho personal, y para todas las demás funciones que se consideren necesarias para el mejoramiento de la producción y productividad de la Compañía.- TERCERA.- EL MANDATARIO requerirá autorización expresa de la MANDANTE en los siguientes casos: a) Para girar, ceder o aceptar cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier clase de títulos valores o medios de pago de cualquier valor; b) Para enajenar o gravar bienes muebles e inmuebles de cualquier valor; y c) En general, para celebrar todo clase de actos y contratos de cualquier valor. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo". HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. El compareciente la acepta en todas sus partes, la misma que está firmada por la Doctora María Rosa Fabara Vera, afiliada al Colegio de Abogados de Quito, con matrícula número treinta y cinco cincuenta y cuatro. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leído que le fue al compareciente por mí, el Notario, en alta y clara voz, este se ratifica en cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firma en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

MANUEL ERNESTO MEDINA BELTRÁN  
GERENTE GENERAL  
F & E ECUATORIANA S.A.  
C.I. No. 172046137-3

RAZÓN: Mediante Resolución No. 03.O.Q.II.3200 emitida por la Superintendencia de Compañías de fecha 28 de agosto del 2003, aprueba la apertura de sucursal en Guayaquil de la Compañía F & E ECUATORIANA S.A., Quito, 08 de septiembre del 2003.

NOTARIA  
VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE  
Dra. Paola Delgado Loor  
QUITO - ECUADOR

Quito, D.M. 9 de abril de 2003

Señor  
MANUEL ERNESTO MEDINA BELTRÁN  
Ciudad.-

De mí consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de F & E ECUATORIANA S.A., en reunión del día de hoy resolvió designar a usted como GERENTE GENERAL de la misma por el período estatutario de dos años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en los artículos veintidós y veintitrés del Estatuto Social de la Compañía, la misma que fue constituida mediante escritura pública otorgada el 8 de mayo del 2002, ante la Notaría Décima del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 12 de junio de 2002. Posteriormente la Compañía cambió su domicilio a la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, amplió su objeto social y reformó su estatuto social, mediante escritura pública otorgada el 19 de julio de 2002 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, la misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del citado cantón el 27 de septiembre de 2002.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, le subrogará el Presidente.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,

Srta. Mariana Villagómez A.  
SECRETARIA AD HOC

Lugar y fecha: Quito D.M. 9 de abril de 2003

En esta fecha y lugar acepto la designación de Gerente General de la Compañía y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.

SR. MANUEL ERNESTO MEDINA BELTRÁN

C.I. 172046137-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2848 del Registro de Nombramientos Tomo 134 Quito, a 23 ABR. 2003

REGISTRO MERCANTIL  
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

# expreso

De Guayaquil para todo el país

DIRECTOR:  
Galo Martínez Merchán

SUBDIRECTORES:  
Jorge Vivanco Mendieta  
Ester Avilés Nugué

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO:  
Dr. Galo Martínez Leisker

CONSEJO EDITORIAL:  
Presidente: Dr. Carlos Julio Arosemena  
Ab. Vladimiro Alvarez Grau  
Dr. Luis Herrera Bonnet  
Ea. Carlos Cortez Castro  
Dr. Paul Velasco Ruiz  
Dr. Alejandro Peré Cabanas  
Ab. Romula López Sabando  
Lcdo. Clemente Haro Montalvo

INTERNET:  
[www.diario-expreso.com](http://www.diario-expreso.com)

CORREO ELECTRÓNICO:  
[webmaster@granasa.com.ec](mailto:webmaster@granasa.com.ec)

0000014

ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ..... *catrice* ..... FOJA (S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO ..... *muo* ..... FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA, ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, *14* DE *Noviembre* DE *2003*

**EL NOTARIO**

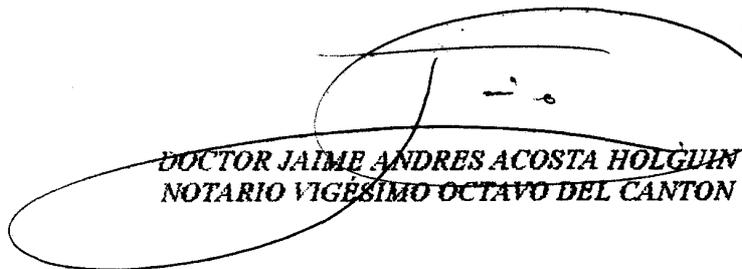
*J. Acosta*  
**DOCTOR JAIMÉ ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**  
**NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO**



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA. PATROCINADO POR LA DOCTORA MARIA ROSA FABARA VERA CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO, SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO EN LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO. EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN CATORCE FOLIAS UTILES QUITO A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

*J. Acosta*  
**DOCTOR JAIMÉ ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**  
**NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO**

TUOQUIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA**. COPIA CERTIFICADA DE  
PROTOCOLIZACION DE **APERTURA DE SUCURSAL** OTORGADO POR: **LA CIA. F&E**  
**ECUATORIANA S.A** FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO A. CATORCE DE NOVIEMBRE DEL  
DOS MIL TRES

  
**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON**

